Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
1112
1 1 1 2

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 29

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Torre, Mini torre.	Se solicita PC torre y mini torre, considerando la complejidad de las reparaciones de los PC con factor reducido, específicamente al momento de pretender sustituir las piezas dañadas (esto a base de experiencias).
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") 2.3 GHz o superior. Memoria Cache. 8 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	Debido a la cantidad de procesos o tareas ejecutadas al mismo tiempo, los sistemas que utilizan nuestra Institución y de manera a tener un rendimiento óptimo de los mismo, se solicita que la memoria cache sea como mínimo 8 mb, de manera que esto no entorpezca la actividad de los sistemas utilizados.

Fecha de Emisión: 19-06-2023 11:17:38

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
urxh fr8y tc1m
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
1112
1 1 1 2

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Placa Madre	Dos (2) bancos de Memoria RAM mínimo Cuatro (4) puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0. y/o Tipo C como mínimo. Una ranura PCI-EX (16x)como mínimo. Una ranura PCI-EX (1x)como mínimo, libre luego de expansiones. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado). Ranuras para almacenamiento dos (2) puertos SATA, un (1) puerto M2 mínimo Un puerto de red RJ45 – Integrado	Con el proceso de implementación del Expediente Judicial Electrónico por la Corte Suprema de Justicia, se solicitan 4 puertos usb 2.0 como mínimo por la cantidad de equipos conectados a la CPU (teclado, mouse, impresora, escáner). Del mismo modo necesariamente el equipo informático deberá contar con el conector RJ45 para la conexión a la Red interna institucional.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666MHz o superior. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. 8 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 16 GB como mínimo.	Teniendo la necesidad de acceso inmediato necesario en la gestión de los diferentes trabajos ejecutados en los sistemas informáticos, se solicita la adecuación propuesta
Tarjeta de Video	Tarjeta de video Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior con 512MB como mínimo	A modo de bajar los costos por cada equipo informático, se solicita sean aceptados las modificaciones propuestas
Monitores	De la misma marca que el gabinete con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Dos (2) monitores exigidos Monitor tipo LED no menor a 21" y no superior a 22". Resolución 1600x900 o superior.	Debido a la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la exigencia de contar con equipos informáticos con doble pantalla, se solicita la presente modificación.

Fecha de Emisión: 19-06-2023 11:17:38

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
urxh fr8y tc1m
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
1112
1 1 1 2

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Comunicaciones	Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex integrada Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI-EX o integrada como mínimo.	Se solicita que los mismos sean considerados teniendo en cuenta las diferentes conexiones disponibles en las sedes de la Corte Suprema de Justicia.
Licencias	Licencia de Windows 11 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Licencia de Microsoft Office Home & Business, en su última versión disponible Deberá estar preinstalada y activarse al momento de la entrega del mismo. El oferente adjudicado deberá presentar un listado al momento de la entrega de licencia por equipo.	Se solicita incluir en este ítem ya que este Software de ofimática es necesario e imprescindible al momento de la utilización de los sistemas de uso exclusivo de la C.S.J. (Sistema Judisoft, Sistema de Ingresos Judiciales, Contabilidad, etc.)
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Se solicita sean adecuadas, ya que de esta manera se garantiza a la Institución la ejecución de las garantías en el menor tiempo posible.
Certificación y documentaciones	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Compatibilidad del	EPEAT certifica que los mismos son productos de alto rendimiento, energéticamente más

Fecha de Emisión: 19-06-2023 11:17:38

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
urxh fr8y tc1m
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

requeridas	equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Debe contar con certificación en eficencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo (Opcional). Deberá contar con certificación EPEAT SILVER comprobable desde el sitio web del mismo. Exigido Carta de distribución de Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado	eficientes y se garantiza que está diseñado para durar más tiempo y sus componentes no contienen materiales tóxicos para la salud humana. Del mismo modo se garantiza a la Institución la adquisición de equipos informáticos que no sean ensamblados en el mercado nacional.

Fecha de Emisión: 19-06-2023 11:17:38

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:19/06/2023 11:19:46

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
urxh fr8y tc1m
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador